

EGUZKILORE

Número 11.
San Sebastián
Diciembre 1997
273 - 280

CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD EN EL NUEVO ORDEN INTERNACIONAL: PERSPECTIVA CRIMINOLÓGICA (Curso de verano iniciático al "espíritu de Ermua")*

Antonio BERISTAIN IPIÑA

*Director del Instituto Vasco de Criminología
Universidad del País Vasco
San Sebastián*

Resumen: Esta nota brinda al lector un resumen de lo expuesto, dialogado y concluido durante los tres días del Curso de verano, al que han asistido 162 alumnos de toda España. También incluye las respuestas del Director a los periodistas y el artículo publicado en la prensa (sobre el asesinato de Miguel Angel Blanco, el último día del Curso).

Laburpena: Espainiako bazter guztietako 162 ikasle bildu zituen udako ikastaroaren hiru egunetan zehar egindako azalpen eta eztabaidak eta ateratako ondorioak labor bildurik eskaintzen zaizkie irakurleari ohar honetan. Bestalde, zuzendariak kazetariari emandako erantzunak eta prentsan argitaratu zen artikulua jaso dira (ikastaroaren azken egunean, Miguel Angel Blancoren hilketa zela eta).

Résumé: Cette note offre au lecteur un résumé de ce qui a été exposé, dialogué et conclus pendant les trois jours du Cours d'été auquel 162 élèves de toute l'Espagne son assistés. On y trouve aussi les réponses du Directeur aux journalistes, et l'article publié en presse (à propos du meurtre du Miguel Angel Blanco, le dernier jour du Cours).

Summary: This note offers to the reader a summary of what was explained, talked and concluded during the three days that lasted the Summer Course, to which 162 students of anywhere in Spain were present. It includes too the responses of the Director to the journalists, and the article published in the press (about the murder of Miguel Angel Blanco, the last day of the Course).

Palabras clave: Amnistía Internacional, Crímenes contra la Humanidad, Criminología, Derechos Humanos, Ermua, Nuevo orden internacional, Naciones Unidas, Victimología.

Hitzik garrantzizkoenak: Amnistia Internazionala, Gizarteriaren aurkako krimenak, Kriminologia, Giza Eskubideak, Ermua, Nazioarteko ordena berria, Nazio Batuak, Biktimologia.

Mots clef: Amnistie Internationale, Crimes contre l'Humanité, Criminologie, Droits de l'Homme, Ermua, Nouveau ordre international, Nations Unies, Victimologie.

Key words: Amnesty International, Crimes against Humanity, Criminology, Human Rights, Ermua, New International Order, United Nations, Victimology.

* (San Sebastián, 10-12 de julio 1997).

I. PROFESORADO Y CONTENIDO INNOVADOR DEL CURSO

En este Curso participaron profesores de reconocida calidad, de disciplinas e instituciones diversas y también de países diversos: Alemania, Cuba, Austria, Naciones Unidas y España. Especialistas con amplísima información, con vocación y sensibilidad específica. Más aún, con carisma para innovar alternativas y paradigmas que detecten el fenómeno y que inventen, con imaginación y afecto, nuevas respuestas y soluciones.

La mayoría del alumnado fueron jóvenes universitarios de diversas Facultades. También abogados, policías, trabajadores sociales, funcionarios de instituciones penitenciarias... Un 60/70 % del País Vasco; el resto, de las otras regiones de España.

Alguien dijo que era la primera vez que en España se reflexionaba sobre esta macrovictimación desde la "Perspectiva criminológica". Que interesaban las cuestiones que sugiere lo innovador: *nuevo* orden internacional, *nuevo* crimen contra la Humanidad, *nuevo* enfoque criminológico/victimológico.

Sin duda interesa renovar ciertos ámbitos universitarios y judiciales que conservan todavía excesivamente las doctrinas y las instituciones tradicionales: la pena privativa de libertad, la sanción como en tiempos de Francisco de Vitoria o Manuel de Lardizábal y Uribe, el Derecho penal como único dueño e instrumento de la Justicia, sin necesidad de la Criminología ni en la Universidad, ni en la praxis judicial, penitenciaria y policial. Que concen y practican menos de lo debido el principio de humanidad, de responsabilidad universal compartida y, en ciertos supuestos, "in dubio pro víctima".

Este Curso, organizado por el Instituto Vasco de Criminología, estudió las macrovictimaciones que resultan de los crímenes contra la humanidad desde paradigmas y cosmovisiones que, sin olvidar las garantías de los derechos humanos y la necesidad de aplicar a los delincuentes severas penas, integren en éstas nuevas estructuras de restauración, de atenciones asistenciales y recreadoras a todas las víctimas. El centro de las modernas sanciones penales se ocupa y preocupa (o se debe ocupar y preocupar), sobre todo, de atender totalmente a las víctimas, más que de privar de derechos a los victimarios; a éstos les considera principalmente como sujetos de eficientes reparaciones y obligaciones en favor de las víctimas.

Se expusieron y comentaron los principales delitos contra la humanidad –y sus consecuencias/respuestas– en el Derecho Penal Nacional (español y alemán principal, pero no únicamente) y en el Derecho penal Internacional, sin olvidar el reciente e importante *Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad*, de las Naciones Unidas (julio de 1996), según el cual "Por crimen contra la humanidad se entiende la comisión sistemática en gran escala e instigada o dirigida por un gobierno o por una organización política o grupos de cualquiera de los actos siguientes: asesinato, exterminio, tortura, sujeción a esclavitud, discriminación institucionalizada por motivos políticos, raciales, religiosos o étnicos que suponga la violación de los derechos y libertades fundamentales y entrañe graves desventajas para una parte de la población", etcétera.

Inicialmente, el Vicerrector de Guipúzcoa de la Universidad del País Vasco y catedrático de Derecho Penal, José Luis de la Cuesta, comentó los aspectos internaciona-

les del nuevo Código Penal español de 1995, con especial referencia a la protección de los derechos humanos fundamentales (vida, salud e incolumidad, honor, libertad), y con particular insistencia en los nuevos delitos de torturas y otras figuras contra la integridad moral, etcétera. (Artículos 605 y siguientes). Subrayó la transcendencia humanitaria de algunos acuerdos de cooperación internacional entre España y otros países para respetar y desarrollar los derechos humanos de los victimarios y, no menos, de las víctimas.

A la luz de los documentos de las Naciones Unidas, el profesor Julio Heredia Pérez expuso las dos bases fundamentales sobre las que se está construyendo el nuevo –necesario– Derecho Penal Internacional: El Proyecto de *Estatuto de una Corte Penal Internacional Permanente*, de las Naciones Unidas, adoptado el año 1994, después de serios trabajos de la Comisión de Derecho Internacional, por una parte; y, por otra, el ya citado Proyecto de *Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad*.

Después de pergeñar el marco de los crímenes contra la humanidad, el Director del Instituto Max-Planck de Derecho Penal Internacional y Comparado de Freiburg, Hans-Jörg Albrecht, describió el imprescindible protagonismo de las víctimas en todo lo referido a las sanciones, a la luz de los últimos documentos internacionales (Naciones Unidas y Consejo de Europa, principalmente). La mediación (no carente de sanción) y la reconciliación –dijo– son cada día más necesarias como pivotes de la Política criminal universal, si se toma en serio la tragedia de la macrovictimación de los crímenes contra la humanidad que, cada mañana, manchan con sangre la prensa diaria.

Según Jaime Oraá, catedrático de la Universidad de Deusto (Bilbao), conviene tomar conciencia de la novedad radical del nuevo “crimen internacional”. Su originalidad radica en que la relación jurídica de responsabilidad se establece entre el Estado victimario y la comunidad internacional en su conjunto, de manera que las dimensiones tradicionales del Derecho Internacional, concebido como regulación de relaciones entre Estados, desaparecen al emerger en primer plano la noción de comunidad internacional. Estas innovaciones suscitan otras en el campo de la política en general, como por ejemplo la legalidad y conveniencia de la intervención o injerencia humanitaria.

En sus dos conferencias magistrales, Concepción Escobar, catedrático de Derecho Internacional Público en la Universidad de Cantabria (Santander), patentizó que la creación de una jurisdicción penal internacional autónoma, independiente de la jurisdicción estatal, aparece históricamente como la más importante manifestación externa del proceso de creación de un Derecho Internacional Penal vinculado a la protección de valores esenciales de la Comunidad Internacional.

El catedrático Emérito de Derecho penal, Antonio Beristain, comentó el Proyecto de Resolución de las Naciones Unidas sobre *COOPERACION INTERNACIONAL PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL* (Viena, 8 de mayo de 1997), así como la amplia documentación del *Informe de Amnistía Internacional*, aparecido pocas fechas antes (junio, 1997) bajo el título *CRONICAS DEL TERROR Y DE LA DIGNIDAD*, sobre las violaciones de los Derechos Humanos y las sentencias de los Tribunales internacionales en Ruanda, Croacia, Yugoslavia, Bosnia y Herzegovina, etcétera. Merece citarse un párrafo de la página 110: “En diciembre, en la primera

sentencia condenatoria dictada por el Tribunal contra el señor Drazen Erdemovic, croata de Bosnia, ex miembro del ejército de los Serbios de Bosnia, fue condenado a diez años de prisión tras declararse culpable de participar en el fusilamiento de unos 1.200 musulmanes bosnios cerca de Srebrenica, en junio de 1995”.

Y otro párrafo de la página 54: “La impunidad no sólo es repugnante desde un punto de vista moral, y una ofensa a nuestro sentido de justicia, sino que amenaza lo más esencial de un sistema de gobierno, despojándolo de toda legitimidad” (José Ayala, Alto Comisionado de la ONU).

El rector de la Universidad de Granada y catedrático de Derecho penal, Lorenzo Morillas, señaló en su intervención que no todos los ataques contra los derechos humanos se pueden considerar crímenes contra la Humanidad, pero sí los delitos terroristas. Y que la respuesta contra éstos (dada su máxima macrovictimación) exige la actuación del Derecho penal, pero exige también incidir en la información veraz y en la educación comprometida de la ciudadanía, creando una especial sensibilidad en la infancia hacia el respeto de los Derechos humanos, la atención a los minusválidos y a los marginados y la cultura de la paz como fruto de la justicia.

Sus últimas palabras, al clausurar el Curso, se dirigieron a quienes tenían secuestrado a Miguel Angel Blanco, para, en nombre de toda la Humanidad, exigirles su inmediata liberación. (Dos horas después la trágica noticia a través de las radios vestía de luto a millones de ciudadanos en todo el mundo).

II. CONCLUSIONES PRINCIPALES

Merecen recordarse especialmente cuatro puntos: 1. esta criminalidad actualmente es gravísima y muy extendida, 2. exige respuestas más humanitarias que represivas, 3. urge inventar medidas preventivas, 4. la novedad del planteamiento, mirando al futuro.

1. La gravedad cada día mayor de la macrovictimación que se deriva de los delitos contra la humanidad aparece, a veces, suficientemente reflejada en la prensa diaria y en los medios audiovisuales; pero, otras veces echan más leña al fuego. (Los periodistas no siempre superan el inconsciente síndrome de Estocolmo). En todos los países directamente afectados faltan instituciones y organismos capaces de entender, atender y tener atenciones con las víctimas que huyen sin norte que les oriente y aun sin camino que les permita andar. Ni hay suficientes campos de refugiados.

Los mapas y las estadísticas que se recogen en las investigaciones científicas patentizan que este cáncer extiende sus metástasis en los cuerpos y en las psicologías de millones de mujeres, niños y ciudadanos en general. La actualidad y la extensión del problema supera nuestra capacidad de percepción y de comprensión y de solución. Necesitamos escuchar a especialistas para que nuestro cerebro lo entienda, y nuestras manos puedan remediarlo.

2. Esta macrovictimación está produciendo una crisis, una ruptura epistemológica en la ciencia y en la praxis del Derecho internacional y de la Asistencia social. Cada día adquiere más consistencia la convicción de que urge crear respuestas ante todo y sobre todo humanitarias en lugar de las represivas. La mediación y la reconciliación

intentan romper las murallas vindicativas del Derecho penal tradicional, sin que ello excluya la sanción elemental que exige la justicia reparadora en favor de los millones de personas perjudicadas.

3. Las Naciones Unidas, en sus recientes documentos (por ejemplo, el *Informe de 24 septiembre 1996, sobre el genocidio*) insiste en la necesidad de reflexionar para intervenir preventivamente en este campo. Recomienda especial atención a la formación de la policía, a los medios de comunicación, a las instituciones educativas de la infancia y de la juventud, así como a las investigaciones universitarias que logren prevenir el holocausto de esta delincuencia organizada.

4. Como se indica en el título del Curso, se han estudiado los problemas trágicos de esta criminalidad desde una nueva perspectiva: la criminológica. Es decir la multi, inter y transdisciplinar, sin olvidar la victimológica. Se ha colocado en el centro a la víctima (mejor dicho a las víctimas, pues siempre son muchas), no al delincuente. A éste también se le toma en consideración, pero para exigirle la compensación e indemnización más que para sancionarle con las penas clásicas. Nunca para *castigarle* en sentido vindicativo y expiacionista.

Se ha fomentado una sensibilización de humanidad y de fraternidad, como lo pide el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948.

III. COMENTARIOS EN LA RUEDA DE PRENSA

A) ¿Se ayuda a las víctimas de los delitos contra la Humanidad?

En este ámbito resulta prácticamente imposible cumplir las exigencias básicas de la justicia, dadas las dimensiones tan inconmensurables de la victimación que se produce. Basta ver algunas fotografías o leer algunos informes de los campos de refugiados para constatar la extrema miseria que allí se padece. Las Organizaciones No Gubernamentales resultan cada día más indispensables.

B) ¿Quiénes son las personas más afectadas?

Sin duda, generalmente, los niños, las mujeres y las personas extranjeras.

C) ¿Es eficiente el Derecho Penal Internacional?

Hoy el Derecho Penal Internacional continúa y supera la línea marcada hace cuatro siglos por Francisco de Vitoria. Los vascos podemos estar orgullosos de esta figura impar en el ámbito jurídico.

Actualmente los Juristas deben imaginar y realizar instituciones alternativas a las coordinadas del Derecho penal heredado de Atenas y Roma y de la Ilustración. Por desgracia, a veces, aplicamos medidas y criterios que Beccaria y sus seguidores ya superaron. En algunos puntos todavía no hemos entendido, ni admitido, las exigencias humanitarias de la Ilustración, ni su insistencia en la autonomía de lo político respecto a lo religioso; de la fe respecto a la ciencia.

D) ¿Cuál es la postura de las Naciones Unidas?

Su postura avanza progresivamente. Es de alabar que condene la guerra (aunque lo hace con menos decisión y energía de lo necesario) y también que en muchos casos recientes envíe sus tropas o autorice el uso eventual de la fuerza militar por los Estados para asegurar la llegada efectiva a su destino de la ayuda humanitaria más elemental de medicinas y alimentos. Así, por ejemplo, sus Resoluciones 770 (a Bosnia-Herzegovina), 794 (a Somalia), 929 (a Ruanda); y, en otros casos, a la Cruz Roja Internacional.

En la hodierna *aldea global* necesitamos mayor atención, aceptación y colaboración con las instituciones y asociaciones internacionales. En concreto con la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Sociedad Internacional de Criminología y la Sociedad Mundial de Victimología.

E) ¿Se respetan los Derechos Humanos en España?

Quien lea los Informes anuales de *Amnesty International* puede constatar que en España, actualmente, después de superada la época dictatorial franquista, se respetan los derechos humanos más que en otros países de nuestro ámbito cultural, aunque no faltan, en casos aislados, violaciones y algunas graves.

Como precisó el rector de la Universidad de Granada, en su conferencia de clausura del Curso, refiriéndose a los aspectos de la discriminación legalizada que pueda contener la Ley de Extranjería y su práctica en España, se puede hacer una lectura crítica, pero no es una ley discriminatoria y racista, como sostienen otros colegas; aunque sí se pueden encontrar algunos ramalazos de discriminación.

F) ¿Los Medios de Comunicación tratan estos temas con objetividad?

Los medios de comunicación, tanto la prensa diaria como la radio y la televisión, informan de los delitos contra los derechos fundamentales del individuo, la libertad y la vida. En cambio, no se ocupan debidamente de auscultar y recordar los derechos elementales de las víctimas. Tampoco se atreven a censurar suficientemente la ambigüedad y la indecisión de algunas autoridades políticas y religiosas. Estas deben tener más presente la parábola del Buen Samaritano, los textos conclusivos del Concilio Vaticano II y las Declaraciones/resoluciones del Consejo de Europa sobre la debida asistencia a las víctimas de la delincuencia.

G) ¿Cuál es su valoración general del curso?

Tanto los docentes como los discentes hemos dialogado sobre doctrinas e instituciones nuevas que abren surcos fecundos para que vaya emergiendo y madurando un Derecho Penal Internacional mejor. Y, lo que parece preferible, algo mejor que el Derecho Penal Internacional: una Política que intensifique la fraternidad en la nueva Comunidad internacional, centrada alrededor de la dignidad de la persona.

Cuando Francisco de Vitoria dictaba sus clases en la Universidad de Salamanca nadie creía que el Derecho Penal Internacional, cuatro siglos después, pudiera contener las dosis de humanismo y humanitarismo que hoy brinda. Esperamos y deseamos

que la Política criminal del tercer milenio (sin olvidar los altos estratos de las instituciones supranacionales) logre un progreso epistemológico y práctico mayor. Que la racionalidad axiológica y creativa predomine sobre la racionalidad pragmática y funcional.

IV. ASESINATO GENOCIDA ENTRE VASCOS¹

Ciento ochenta universitarios no pudimos asistir el sábado a la manifestación en Bilbao porque estábamos en un Curso de Verano internacional para estudiar, desde la perspectiva multi e interdisciplinar, los crímenes contra la Humanidad. Los crímenes que tienen no poca conexión con el infrahumano secuestro y asesinato de Miguel Angel Blanco.

Durante tres días, tanto los especialistas de nuestro país como los especialistas de Alemania y Naciones Unidas, hemos investigado esa criminalidad, y hemos coincidido en que merece mayor condena y mayor atención (preventiva, reparadora, sancionadora y resocializadora) de todos, y particularmente de los profesionales de la Justicia y de la convivencia. (Sin olvidar la dimensión religiosa).

Este Curso ha aportado luces esclarecedoras para conocer y solucionar nuestra macrovictimación actual en el País Vasco. Aunque nos duela y nos avergüence, hemos de reconocer que mientras no auscultemos con más objetividad nuestra criminalidad y nuestra real complicidad, mientras no tengamos el coraje de decírnoslo en privado y en público, no se extirpará nuestro terrorismo, nuestro cáncer; ni siquiera se reducirán sus metástasis.

Todos los congresistas coincidían en que son crímenes de suma gravedad (no sólo actos violentos, como a veces se oye). Y que sus presos no son presos *políticos*, como también algunos dicen.

Hasta ahora estábamos engañándonos –más o menos– con el truco del avestruz. Metemos los ojos debajo del ala. Llamamos conflicto a lo que es delito y criminalidad de máxima crueldad, criminalidad contra la Humanidad, en cierto sentido; genocidio entre los vascos. A quienes se atreven a decir o escribir algo de esto, les marginamos, les amenazamos públicamente, les expulsamos de nuestro territorio.

Hoy, lo primero que brota del corazón y de la cabeza es manifestar nuestra empatía de profundo dolor a los padres, la hermana, la novia, los familiares y todos los amigos de Miguel Angel Blanco. Expresar nuestro agradecimiento a todos los millones de personas que en el País Vasco y en el resto de España están expresando su fraternidad de la mejor calidad.

En medio de esta noche de crueldad vemos que emerge algo radicalmente distinto. En Euskadi se empieza a hablar con palabras y formulaciones hasta ahora vitandas.

Empieza a cundir la crítica seria a determinados ciudadanos y organismos, a ciertos medios de comunicación. Nuestras fuentes de información no deben seguir siendo las mismas.

1. Se transcribe aquí el artículo que publiqué el día 16 de julio de 1997 en la prensa diaria y que ha aparecido en mi libro *De los delitos y de las penas desde el País Vasco*, Dykinson, Madrid, 1998, capítulo III.

Esperamos y deseamos que algunas personas e instituciones políticas, académicas, culturales, religiosas, etcétera, reformulen radicalmente sus expresiones en público. Sin ambigüedad alguna. Todavía más, esperamos digan qué va a cambiar, en concreto, respecto a las víctimas y todo lo que se refiere al terrorismo y a quienes le ayudan como cómplices o encubridores. Es impensable que se siga cooperando con personas e instituciones que apoyan a ETA.

Ciertas discriminaciones positivas que cuestan miles de millones deberían reducirse, si fomentan el terrorismo o aplauden de palabra y de obra a sus autores.

Desde hoy conviene también mirar con otra pupila, distinta de la anterior, a las instituciones docentes, y programar en ellas las reformas que son necesarias. Si no se introducen innovaciones radicales, seguirá el terrorismo.

Aunque resulta muy difícil reconocer los graves errores cometidos en los últimos años por una gran parte de nosotros, nosotros los vascos, esperamos (y lo hemos manifestado estos días) que tendremos el coraje para hacerlo. Y que nos comprometemos a corregirlo.

Los autores y los cómplices de la macrovictimación etarra no son personajes extraterrestres, ni son franquistas. Son vascos. Evitemos el maniqueísmo, evitemos el identificar a todos los vascos con las personas pacíficas. También hay vascos que nos asesinan y nos aterrorizan. Son hermanos nuestros, tenemos obligación de hablarles con claridad, con respeto y con esperanza de que conozcan y observen los elementales derechos humanos de todas las personas. Que caigan en la cuenta de sus errores y comportamientos criminales, merecedores de sanciones reparadoras (a las víctimas) y de otras muy severas sanciones en todas las legislaciones y países del mundo.

Que sepan nuestra convicción de que ni a ellos les aplicaremos la pena de muerte. Que no les odiamos. Que les respetamos (como cantaba Xalbador) porque son personas, son hermanos nuestros. Vivimos la fraternidad.

¿Estamos dispuestos y comprometidos a tomar medidas eficaces, todos los días y todas las semanas, para que ese veneno cainiano vaya reduciéndose cada día más? La delincuencia común no puede desaparecer. Pero la delincuencia terrorista sí puede desaparecer. Los crímenes contra la humanidad pueden desaparecer. El genocidio entre los vascos puede desaparecer. Debe reducirse a la nada, desde hoy. Todos podemos contribuir a esta noble misión. Nuestros hijos y nietos nos lo agradecerán en toda la Humanidad.

Antes de poner el punto final a esta nota, deseamos felicitar y agradecer al dignísimo señor Blázquez, Obispo de Bilbao (que siempre ha merecido nuestro respeto) por haberse sumado públicamente a la manifestación del sábado en las calles de Bilbao. Mi conmoción agradecida al pueblo de Ermua. Jamás se lo agradeceremos suficientemente.